



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL LIC. EN C.P. MANUEL FERNANDO MONTES DE OCA MILLÁN, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL C.P y L.D JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GAMBOA; EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL L. A. E. ANDRÉS FERNANDO GÜEMES RUANO Y EL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS REPRESENTADA POR EL GEOG. ÁNGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El gobierno municipal de Ixtapan de la Sal, tiene como objeto consolidar a la Administración Pública Municipal como un Gobierno de Resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. Por tal razón, es de suma importancia realizar el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que el Programa Presupuestario Basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

A través de la página web oficial del Municipio, se publicó el 29 de Abril de 2020, "**EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**" y con fecha 31 de mayo de 2020, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el desarrollo de la evaluación, documentos localizados en el siguiente link <http://www.ixtapandelasal.gob.mx/web/Contenido.php?seccion=27>.

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a la VIGÉSIMA TERCERA disposición de los "**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**".





Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERIA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre S/N Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, C.P.51900.

2. DE "LA CONTRALORIA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el Contralor Interno, cuenta con las facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre S/N Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, C.P.51900.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que el Coordinador de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con la facultad para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".





3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre S/N Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, C.P.51900.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México.

4.2 Que el Coordinador de Protección Civil y Bomberos cuenta con la facultad y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio Calle 16 de septiembre S/N Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, C.P.51900.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA SEXTA del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario: Protección Civil **010702010303 "Coordinación de atención de emergencias y desastres"**.





SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se relacionen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, de conformidad al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación realizada estén visibles en la página web oficial del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidos.

DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir puntualmente a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.





DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página web oficial del municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos dentro de los plazos establecidos;

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"** derivados de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en el lugar y hora previamente establecida mediante oficio.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

- Programa presupuestario: 01070201. Protección Civil.
- Proyecto: 010702010303 "Coordinación de atención de emergencias y desastres".

No.	Hallazgos	Actividad Comprometida	Fecha de cumplimiento
1	El Programa Presupuestario no establece un mecanismo documental que permita verificar que sus procedimientos para la selección de beneficiarios sean consistentes con su área de enfoque objetivo.	Instaurar un mecanismo que permita verificar que los procedimientos para la selección de beneficiarios sean consistentes con el área de enfoque objetivo.	Diciembre 2020





2	No se detectó la cuantificación de la población potencial ni la metodología para identificar la misma, así como el plazo de actualización.	Considerar y establecer una metodología que permita cuantificar la población potencial y el plazo de actualización.	Diciembre 2020.
3	El Programa Presupuestario no cuenta con plan estratégico que permita realizar un ejercicio de planeación, establezca resultados esperados y que contenga indicadores para medir resultados.	Instrumentar un plan estratégico que contenga horizontes de mediano y largo plazo, que establezca resultados esperados y que contenga indicadores para medir resultados.	
4	El Programa Presupuestario no establece instrumentos de medición que permita determinar el grado de satisfacción de la población atendida.	Establecer instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.	

a) De las recomendaciones:

- Programa presupuestario: 01070201. Protección Civil.
- Proyecto: 010702010303 “Coordinación de atención de emergencias y desastres”.

No.	Recomendación	Acciones a realizar	Fecha de Cumplimiento
1	Instrumentar mecanismos que permitan identificar los requerimientos de la población objetivo.	Implementar un registro de las necesidades más sobresalientes que permitan determinar la población objetivo.	Diciembre 2020
2	Determinar los gastos que se generan en la ejecución del Programa Presupuestal.	Integrar los gastos de operación del Programa Presupuestal.	
3	Definir nuevos indicadores adecuados para medir los resultados de cada nivel de la MIR.	Realizar propuesta de modificación de la MIR, sometiéndola a la consideración de la Comisión correspondiente del IHAEM.	





QUINTA. Cumplimiento.- “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. De ser así, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **31 de Diciembre de 2020**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a **30 días naturales**.

OCTAVA. Publicidad.- “DE LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde al “EL EVALUADOR”, y a “LA CONTRALORÍA” en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”.

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los 30 días del mes de Octubre de 2020.





“La Tesorería”

“La Contraloría”

L. en C. Manuel Fernando Montes de Oca
Millán

C.P y L.D José Luis Vázquez Gamboa

“El Evaluador”

“El Sujeto Evaluado”

LAE. Andrés Fernando Güemes Ruano

Geog. Ángel de Jesús Rogel López

Coordinador de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

Coordinador de Protección Civil y
Bomberos

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario. 01070201 Protección Civil Proyecto 010702010303 “Coordinación de atención de emergencias y desastres”, celebrado entre la Tesorería, La Contraloría Municipal, la Coordinación de la Unidad de Información, Planeación y la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, octubre 2020.





ACCIONES Y VALORES QUE TRANSFORMAN



GOBIERNO MUNICIPAL • 2019-2021

